REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: **ACCIÓN POPULAR**
ACCIONANTE: **ALBERTO ROMERO GÓNGORA**
ACCIONADO: **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTRO**
EXPEDIENTE: **50 001 33 31 001 2010 00307 00**

Vistos los documentos y la información aportada por el Municipio de Villavicencio en donde se distinguen de una parte, la escritura pública No. 5314 de 2014 (fls. 328 a 337) a través de la cual se protocolizó la cesión de áreas obligatorias y gratuitas (1651.66 m^2) por parte de la Sociedad Condominio Campestre La Primavera S en C, a la entidad territorial accionada, con el certificado de libertad y tradición en el que se registra dicha anotación (fl. 308) y de otra, la copia de la Resolución No. 1350-56-09/131 del 16 de octubre de 2015 mediante la cual se aprueba la compensación en dinero de las áreas de cesión (595.47 m^2) donde se encuentra el proyecto "Parque Comercial Primavera Urbana" con un valor a compensar de $238.188.000, el cual encuentra soporte en el avalúo comercial practicado al área de cesión (fls. 369 a 376), se puede inferir que se encuentra cumplida en su mayoría la decisión proferida el 15 de marzo de 2013, modificada y confirmada por el Tribunal Contencioso Administrativo el 8 de abril de 2014.

No obstante teniendo en cuenta que en el numeral tercero de la citada providencia además de los actos de escrituración y registro, se dispuso la entrega material de las áreas de cesión obligatoria, previa inspección de verificación, por Secretaría requiérase al Jefe de la Oficina de Asesora Jurídica para que aporte la respectiva acta de entrega, y en el evento de que no se cuente con ésta, indique las gestiones adelantadas para constituirla.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JPG

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **11 del 12 de abril de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria

JPG